

ADENDA AL CONTRATO DE AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL

Conste por el presente documento, una adenda al Contrato que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Apurímac con RUC N° 20527141762 con domicilio en el Jr. Puno N° 107, Abancay, Departamento de Apurímac, representado por el Gobernador Regional Sr. **WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES**, identificado con DNI N° 31479445, con credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, **EL CONSORCIO** conformado por las Sociedades de Auditoría **TAVARA REYNALTE Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL** con RUC N° 20144152892, con domicilio en Jr. José Sato N° 204 Urb Villa Sol 2da Etapa piso 2 y **EDGAR GARAY ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL**, con RUC N° 20130506357. Con domicilio en el Jr. Jorge Aprile N° 0648 Urb. Javier Prado, San Borja, Lima; a quienes en adelante se les denominará **LA SOA**, representada por el Sr. **EDGAR GARAY CALLALLI**, con DNI N° 08191656, con poder Inscrito en la Partida Registral N° 01778633, de los Registros Públicos de la Zona IX, sede Lima, en los términos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. En el Concurso Publico de Méritos N° 002-2017-CG, la Contraloría General de la Republica, mediante Informe de la Comisión de Designación N° 002-2017-CG/CEDS, designo a **LA SOA**, para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental de **LA ENTIDAD**, por el periodo 2016, autorizando su contratación. Las bases y las propuestas técnica y económica presentadas por **LA SOA**, forman parte integrante del contrato de auditoría y las modificaciones se realizaran de acuerdo a lo dispuesto el contrato.
2. Con fecha 12 de mayo de 2017 se suscribió el Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental entre **LA ENTIDAD** y **LA SOA**, para que se realice la Auditoría por el periodo auditado 2016, por un importe ascendente a S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil y 00/100 Soles) más el Impuesto General a las Ventas.
3. Mediante Carta N° 177-2017-EG-GRA, de fecha 03 de julio de 2017, el Jefe de Comisión, Sr. Víctor M. Donayre Cordero, se dirige a la Gerencia General Regional, manifestando que en cumplimiento de los procedimientos de auditoría que se ejecutan al Gobierno Regional y Unidades Ejecutoras, y que por razones de fuerza mayor la visita a la Sub Región Chanka y Ugel Andahuaylas, fue suspendido por motivo del paro general declarado en la provincia de Andahuaylas, solicitando la elaboración de la adenda que contengan la ampliación de plazo para la presentación de los informes finales de auditoría del 13 al 26 de julio de 2017, así mismo se reconozca los gastos adicionales, adjuntando la planilla de gastos de los auditores, por un monto de S/15,000.00.
4. Con fecha 06 de julio de 2017, mediante correo electrónico, la Coordinadora de **LA SOA**, solicita al Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la Republica, la autorización para tramitar la ampliación solicitada, en vista que las visitas programadas no se realizaron por motivos de fuerza mayor.
5. Con fecha 21 de julio, mediante correo electrónico. La Sra. Carla Cecilia Cordero Luna, del Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la Republica, indica que con opinión del Departamento de Auditoría Financiera, se autoriza la ampliación de plazo en la entrega de los informes de auditoría del Gobierno Regional de Apurímac periodo 2016, hasta el 26 de julio de 2017.
6. Con fecha 31 de julio de 2017, mediante Informe N° 507-2017-GR.AP/GRPPAT-SGPPTO/09.02, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Disponibilidad Presupuestal, la misma que constituye saldo PIM por ejecutar durante el año en curso, para el pago de compromisos.



7. Previa a la suscripción de esta Adenda, la Entidad y la(s) SOA cumplieron lo dispuesto en el "Procedimiento Modificación del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental", publicado en el portal de La Contraloría General de la República y la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG (en adelante, la Directiva).

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

La presente Adenda tiene por finalidad la modificación de la Cláusula Quinta del **CONTRATO DE AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL**, suscrito con LA SOA, en el sentido de incrementar el plazo de la entrega y/o presentación de los informes finales de auditoría, correspondiente al periodo 2016, hasta el 26 de julio del 2017, fecha impostergradable.

Así mismo modificar la Cláusula Séptima del **CONTRATO DE AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL**, suscrito con LA SOA, de la siguiente forma:

"LA ENTIDAD pagara a LA SOA, como retribución económica por realizar la Auditoria del periodo Auditado, la suma de S/ 125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil y 00/100 Soles) más el impuesto General a las Ventas"
(...)

CLAUSULA TERCERA.-

Quedan inalterables las demás cláusulas del contrato primigenio.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento a los Treinta y un (31) días del mes de julio de 2017.



Edgar Garay
EDGAR GARAY CALLALI
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA SOA



Wilber Fernando Venegas Torres
WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



WFVT/GR.
AHZB/DRAJ